



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO

Y está agregado al Dnmo que furido Rodrigo Alonso para que ejure de oficio por el día de la boda de D. Juan Lopez Dnmo poseedor de dho Dnmo, y entendiada por la dha Laobedia con el Respoco deuido, y Ceremonia acostumbrada y quando sepa de Cumpla y Coercua, y que a el dho D. Juan Beleda de Agosion, y haviendo contrado en este Ayuntamiento el dho D. Juan Garcia y Ccho el Juramto acostumbrado de lealtad posesion de dho oficio sin contradiccion, y serento en el Lugar y Retoca y de acuerdo que copia de dha d. Cedula se ponga en este Libro, y Ccho de le buelta con el dho D. de acuerdo

El Senor D. Nicolas de Luercia Dijo que haviendose de leleja por Depoñta. el Ponto en el dia veinte y uno de Mayo proximo pasado del Sr. Juan Pedro Portillo con la Titunstancia de Validar la fianza, y otra apr. no se apracticado, por lo q. Requiere a el Sr. Jov. de dha. que conrrayan preterio, como tico Bede Dinero de dho Ponto para compra de dho, m de esta especie de apa. saca para par adexa, ni para nadie aratante que el dho Sr. Juan Pedro Portillo de fianza de d. nonse, y esta de apuebe en este Ayuntamiento, y de lo que sus protesta que lo dano, y perfurios, y quiboa que tiene que no sean de cuenta el que propone, por en caso de que no de la fianza. El dho Sr. Juan Pedro protesta el que propone que no que dho nombran

Lo de dante. de requerimiento por el Sr. Jov. mando que el pte. de d. le notifique a dho Sr. Juan Pedro Portillo de que la fianza de d. dentro de segundo dia de dho Ponto, se traiga a el Ayuntamiento para su aprob. con apertura de que deno haneris deojera la llave de dho Ponto, que pas en su poder de dho Sr. Juan Pedro con ella se dara cuenta a el Ayuntamiento para que tome la providencia que combenga y Respoco de no tener su dho. llave alguna al tiempo de el

